

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCÓS N.
DÍAZ CASQUETE



18- abril /89

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE 00000002
COMPañIA OSOSUNA S.A.

(Cuantía: S/ 300.000,00) .-

1 En Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
2 dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y

3 nueve, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo

4 Primero del Cantón Guayaquil, comparece el señor Henri de Reiset

5 Margary, a nombre y en representación y en su calidad de

6 Gerente de la compañía Ososuna S.A., tal como lo demuestra

7 con el nombramiento que adjunta, el compareciente mayor de

8 edad, soltero, de profesión economista ecuatoriano y domiciliado

9 en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar y a

10 quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de

11 esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con

12 amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la

13 minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

14 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual

15 conste, la de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de

16 la compañía OSOSUNA S.A., la misma que se registrará al tenor

17 de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-

18 Comparece a la celebración de la presente escritura, el

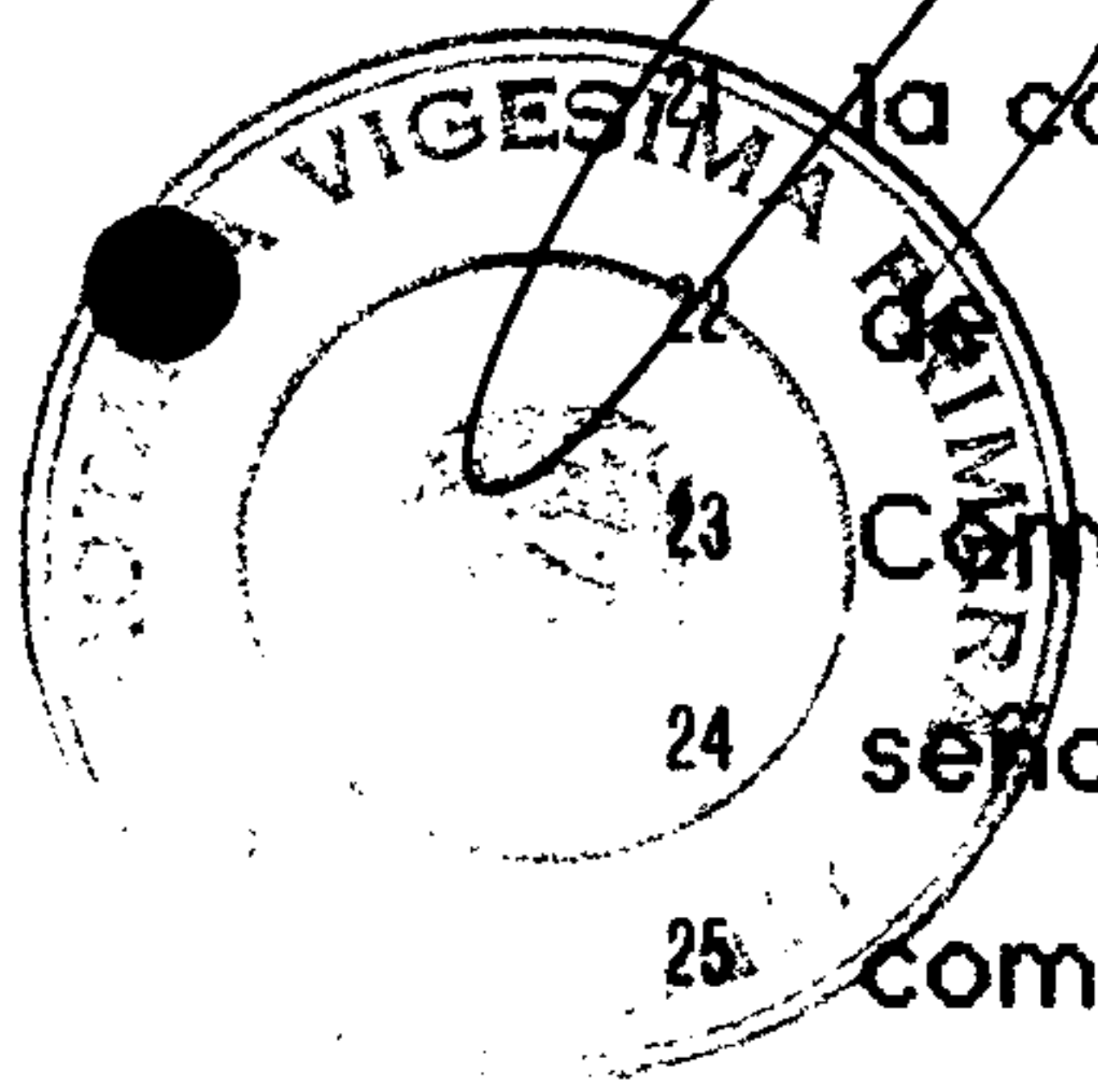
19 señor Henri de Reiset, en su calidad de Gerente de la

20 compañía OSOSUNA S. A., debidamente autorizado por la

21 Junta General Universal de Accionistas de la compañía

22 OSOSUNA S.A., celebrada el día cinco de Octubre de mil

23 novecientos ochenta y ocho.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La



1 compañía OSOSUNA S.A., se constituyó mediante escritura pública
2 celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
3 Abogado Marcos Díaz Casquete, el día trece de Julio de mil
4 novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del
5 Cantón Guayaquil el dieciocho de Agosto de mil novecientos
6 ochenta y ocho. La Junta General Universal de Accionistas de la
7 compañía OSOSUNA S.A., celebrada el día cinco de Octubre de mil
8 novecientos ochenta y ocho, acordó aumentar el Capital social de
9 la compañía a la suma de dos millones trescientos mil sucres, esto
10 es en trescientos mil sucres, con su correspondiente reforma del
11 estatuto social y autorizar a su Gerente, para que otorgue la
12 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
13 Social. **TERCERA DECLARACIONES DEL GERENTE.** - El Gerente de la
14 compañía, debidamente autorizado por la Junta General de
15 Accionistas de la compañía OSOSUNA S.A., celebrada el día cinco
16 de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, declara: a) Que
17 queda aumentado el capital social de la compañía, a la suma de
18 dos millones trescientos mil sucres, esto es en trescientos mil
19 sucres, conforme consta del acta de Junta General Universal de
20 Accionistas de la compañía, celebrada el cinco de Octubre de mil
21 novecientos ochenta y ocho. b) Que se reforma el estatuto social
22 de la compañía, en su artículo correspondiente al capital,
23 conforme consta del acta de Junta Universal de Accionistas de la
24 compañía, celebrada el cinco de Octubre de mil novecientos
25 ochenta y ocho, que se adjunta a este documento como
26 instrumento habilitante. Agregue usted, señor Notario, las demás
27 cláusulas de Ley para la completa validez de esta escritura. F)
28 Abogado Fernando Torres Trujillo. Registro número un mil

OSOSUNA S.A.

Guayaquil, Septiembre 27 de 1988

00000003

Señor Econ.

HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY

Ciudad.-

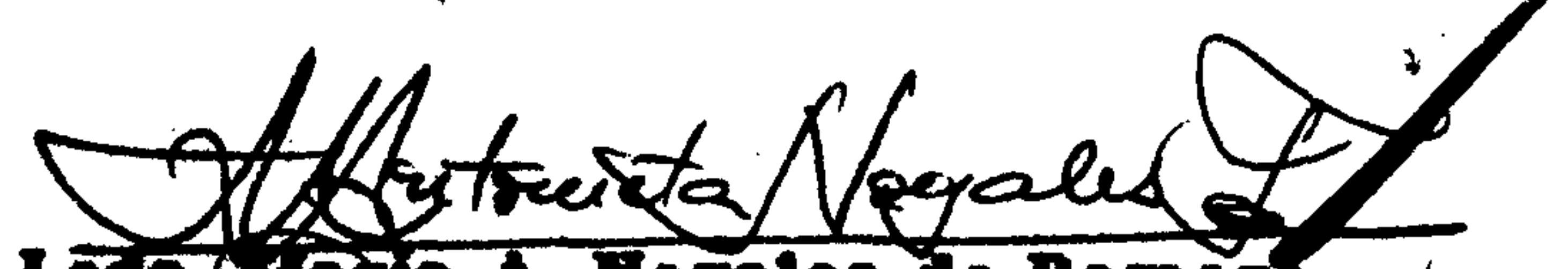
De nuestras consideraciones:

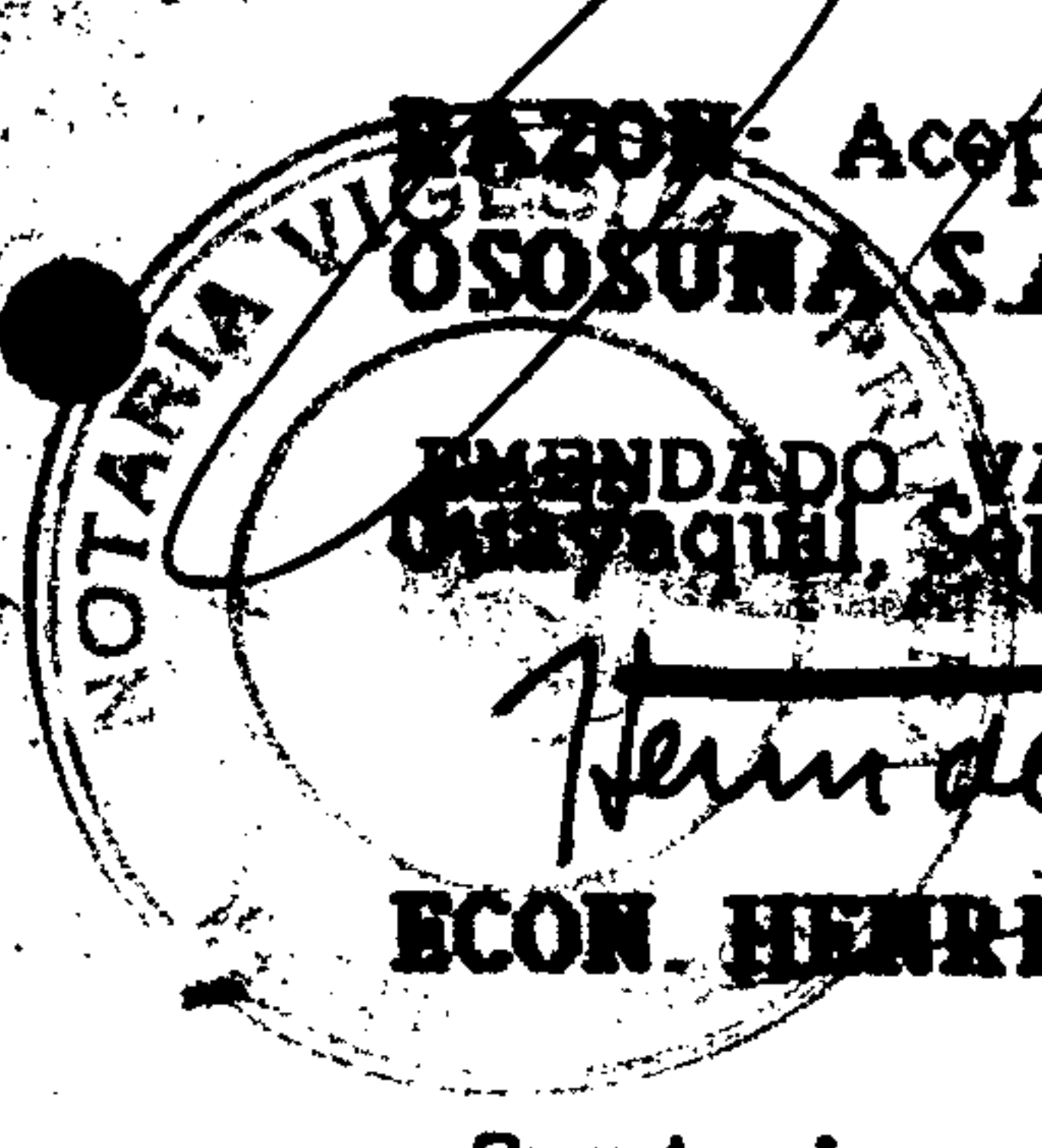
Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"OSOSUNA S.A."** celebrada el día de hoy, resolvió designarlo a usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la Compañía por el lapso de cinco años.

Como tal, tendrá la representación Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía.

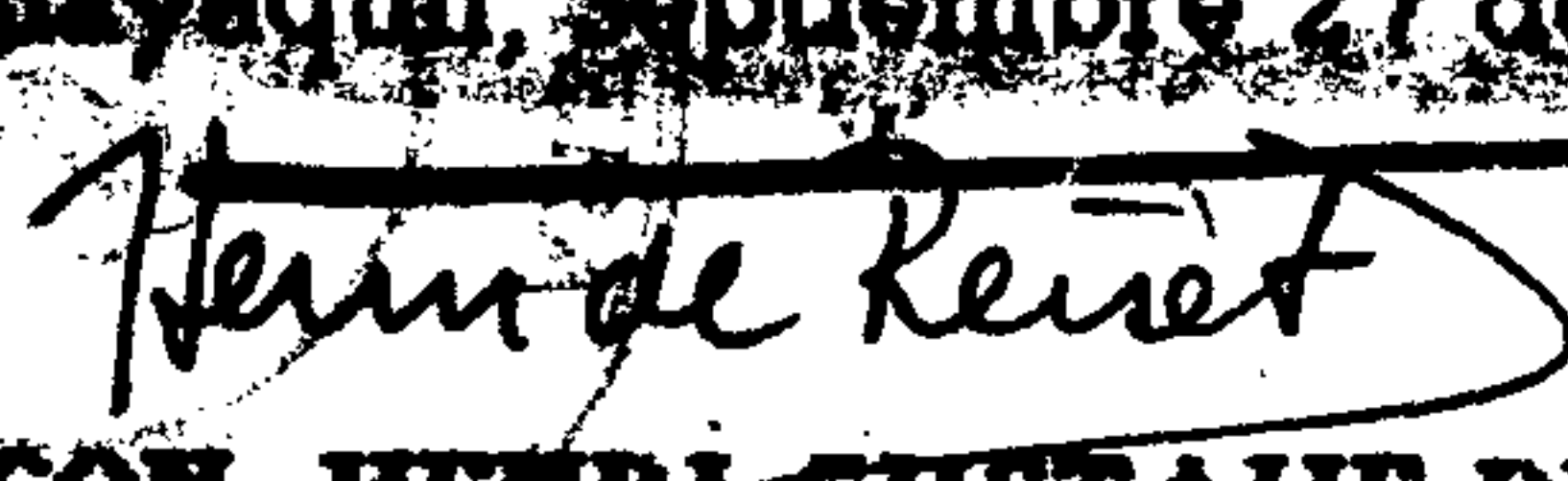
OSOSUNA S.A. se constituyó mediante Escrito a Pública autorizada por el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, el 13 de julio de 1988, inscrita en el Registro Mercantil, el día 18 de Agosto de 1988.

Atentamente,

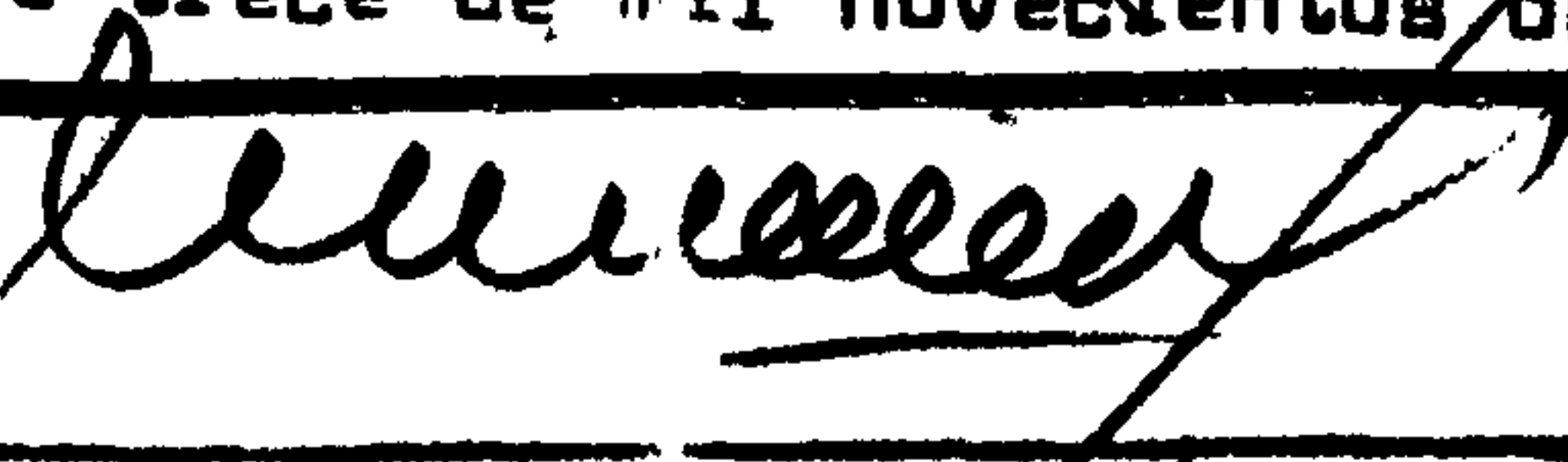

Lda. Maria A. Nogales de Romero
Secretaria Ad-Hoc

 **REZON:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE**, de la compañía **OSOSUNA S.A.**, declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

EMENDADO VALE
Guayaquil, Septiembre 27 de 1988.


ECON. HENRI GUSTAVE DE REISET MARGARY

Queda inscrito este Nombramiento de **GERENTE** a foja 40.135, Número 11.139 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.143 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre trece de mil novecientos ochenta i ocho.
El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



00000004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OSOSUNA S.A., CELEBRADA EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

En Guaymas, domicilio principal de la compañía, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en las oficinas de ésta, situadas en las calles 9 de Octubre 109 y Malacón, 4to piso, y siendo las diez horas de la mañana, se reúnen los accionistas de la compañía OSOSUNA S.A., señores Henri de Reiset, como propietario de 2 acciones, iguales ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y como representante legal y Gerente de HUESCA S.A. propietaria de 1,995 acciones iguales ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; abogado Fernando Torres Trujillo, propietario de 1 acción de un mil sucres; Fernando Torres Bejarano, propietario de 1 acción de un mil sucres; y, abogado Juan Emilio Murillo, propietario de 1 acción de un mil sucres. Los accionistas antes nombrados representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de Dos millones de Sucres, y deciden reunirse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el PUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA, cual es el de conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y su consecuente reforma del estatuto social.

Actúa como Presidente de la Junta, su titular señor Philippe de Reiset, y como Secretario el Gerente señor Henri De Reiset. El Presidente ordena que por secretario se constante el quorum reglamentario y se da cumplimiento a lo que dispone el artículo 7 del Reglamento de Juntas Generales. Una vez constatado el quorum reglamentario, el secretario pone a consideración el punto único del orden del día, cual es el de conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía y su consecuente reforma del estatuto social. - El abogado Fernando Torres Trujillo, manifiesta que a más de su calidad de accionista de la compañía, se encuentra representado en dicha Junta, a una compañía de nacionalidad mexicana, denominada Alimentos Campiranos de Michoacán S.A. de C.V., compañía que se encuentra interesada en participar en la suscripción del aumento de capital que se va a discutir. En este estado solicita la palabra el accionista Fernando Torres Bejarano quien manifiesta a la Sala que en vista de que hay inversionistas extranjeros interesados en participar como accionistas de la compañía y que entre ellos se encuentra el Presidente de la misma, y que este incremento de nuevo capital, aumentaría la liquidez de la compañía, mociona que se aumente el capital social de la compañía en la suma de trescientos mil sucres, esto es a dos millones trescientos mil sucres, mediante la emisión de trescientas nuevas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La moción es apoyada por el señor Henri de Reiset y sometida a votación es aprobada en forma unánime por los accionistas asistentes. Se deja constancia en esta Acta, que para dar peso a la inversión extranjera, los accionistas, Fernando Torres Bejarano, Fernando Torres Trujillo, Juan Emilio Murillo, Henri De Reiset, por sus propios derechos y por los que representa de HUESCA S.A., renuncian actual, expresa e irrevocablemente a su derecho preferente en la nueva suscripción. Como consecuencia de la renuncia de su derecho de preferencia en la nueva suscripción, el Abogado Fernando Torres Trujillo, en su calidad de Apoderado Especial de Alimentos Campiranos de Michoacán S.A. de C.V. suscribe doscientas noventa y ocho acciones iguales, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ofrece pagar en efectivo, el cien por ciento de dicha suscripción, al momento de obtener su calidad de Inversionista Extranjero, en el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca. De igual manera el señor Philippe De Reiset, de nacionalidad francesa, suscribe la dos acciones restantes y ofrece pagar en efectivo el cien por ciento del valor de sus suscripción, al momento de obtener su calidad de Inversionista Extranjero, en el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca. Como consecuencia de la renuncia al derecho de preferencia de los accionistas en la suscripción de la nuevas acciones producto del Aumento de Capital y de la suscripción de éstas por parte de los accionistas extranjeros, el paquete accionario de la compañía, quedaría distribuido de la siguiente manera: HUESCA S.A., 1,995 acciones iguales ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Henri De Reiset, dos acciones iguales ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, Fernando Torres Trujillo, 1 acción de un mil sucres; Fernando Torres Bejarano, 1 acción de un mil sucres; Juan Emilio Murillo, 1

2
1988

200

298

2
30

A

acción de un mil sures; Alimentos Campesinos de Michoacán S.A. de C.V., 298 acciones iguales ordinarias y nominativas de un mil sures cada una; y, el señor Philippe de Reiset, 2 acciones iguales ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, lo que suma dos mil trescientas acciones iguales ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, equivalentes a dos millones trescientos mil sures. El señor Fernando Torres Bejarano, mociona que se apruebe la suscripción y forma de pago detallada anteriormente. La moción es aprobada por el señor Henri de Reiset y sometida a votación es aprobada en forma unánime por los accionistas presentes. Como consecuencia del Aumento de Capital autorizado, y por acuerdo unánime de los accionistas presentes, se reforma el artículo quinto de la compañía, el mismo que dirá así: **ARTICULO QUINTO:** El Capital social de la compañía es de Dos Millones Trecientos Mil sures, dividido en dos mil trescientas acciones, iguales, ordinarias y nominativas de un mil sures cada una. La Junta autoriza al señor Gerente de la compañía para que otorgue la escritura de aumento de capital correspondiente.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las once horas treinta minutos de la mañana, se declara un receso para la redacción del acta, la misma que una vez reinstalada la Junta, es leída en alta voz a los accionistas, quienes la aprueban en forma unánime y para constancia y aceptación firman al calce.

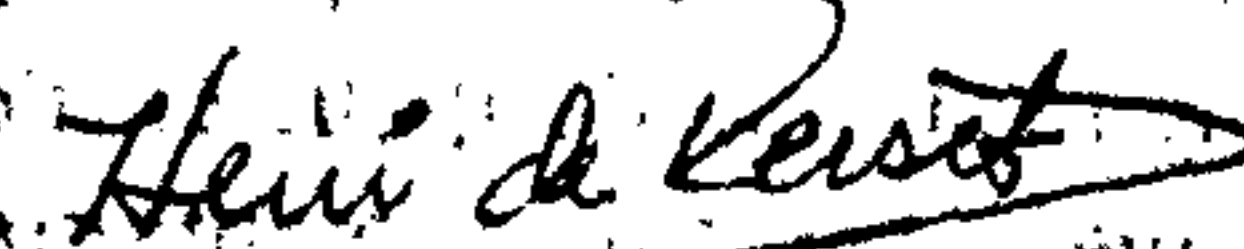

Henri de Reiset


Henri de Reiset
Gerente de Huesca S.A.


Fernando Torres Trujillo


Fernando Torres Bejarano


Juan Emilio Murillo


HENRY DE REISET
Secretario


Philippe de Reiset
Presidente

30988/05-01

EL ECUADOR HA SIDO, ES
Y SERA PAIS AMAZONICO



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUBSECRETARIA REGIONAL DEL MICIP EN EL LITORAL

RESOLUCION No. **319**

a. _____ de _____ de 198

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,
EN EL LITORAL.

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Ejecutivos No. 3095 de 28 de Julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 738 del 29 del mismo mes y año y el No. 63 de 27 de Agosto de 1984; y,

Considerando el Decreto Ejecutivo No. 3049 de 6 de Julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio del mismo año, la solicitud y documentación presentada por el Ab. Fernando Torres Trujillo, en su calidad de Apoderado Especial de la Compañía ALIMENTOS CAMPIRANOS DE MICHOACAN S.A. de C.V.; y, el informe favorable y DRI-LE 355 MICIP, de 10 de Diciembre de 1988, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras, en el Litoral,

RESUELVE

AUTORIZAR la inversión extranjera directa a la persona jurídica ALIMENTOS CAMPIRANOS DE MICHOACAN S.A. de C.V., de nacionalidad mexicana, para que con cargo a numerario invierta en su equivalente a dólares norteamericanos la cantidad de S/. 298.000,00 en el aumento de capital social acordado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el 5 de Octubre de 1988, de la Compañía OSOSUNA S.A., de la cual va a ser accionista.

La Compañía OSOSUNA S.A. con el proyectado aumento tendrá un capital social de S/. 2'300.000,00 y, continuará siendo una Empresa Nacional, según el Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el 13.04% de su capital social es de inversión extranjera directa y el 86.96% es de inversión nacional.

La inversionista deberá registrar su inversión en el Banco Central del Ecuador y remitir copia a este Portafolio.

COMUNIQUESE.

DADO, en Guayaquil, a

10/12/88

Ab. Carlos Zúñiga Romero
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL.

MC/VC/JF

00000006

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 veinticinco. Colegio de Abogados de Guayaquil.- (Hasta aquí la
2 minuta) La misma que queda elevada a escritura pública para que
3 surta todos los efectos legales del caso.- Quedan agregados a
4 este registro todos los documentos habilitantes, así como los
5 recibos de pago correspondientes. Leída que fue por mí, el
6 Notario, al otorgante en alta voz, quien la aprueba en todas sus
7 partes y se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el
8 Notario. Doy fe.

12 OSOSUNA S.A.

13 *Henri de Reiset*

14 HENRI DE REISET

15 C.I. 09-0833725-6

Ruz

Marcos Diaz Casquete
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

21 Se otorgó ante mí, en fe de esto confiero esta TERCERA COPIA
22 que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Marcos Diaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

00000007

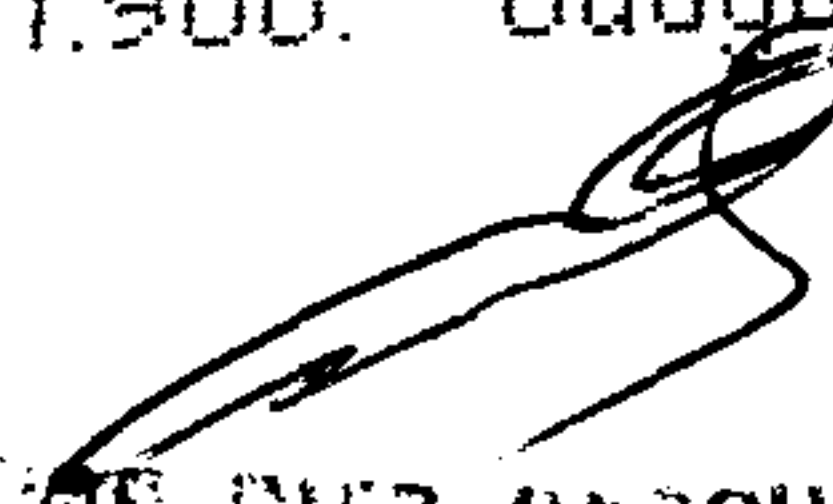
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

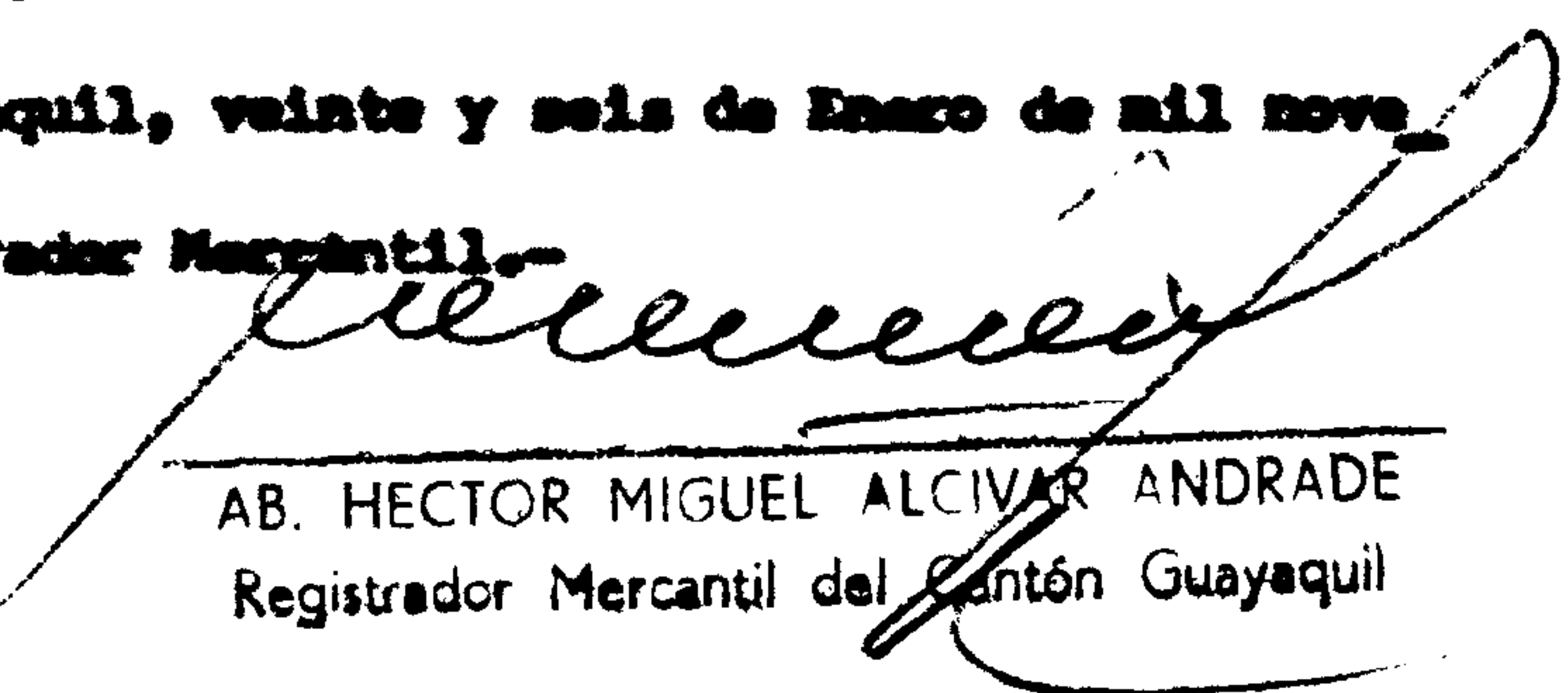
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone los Artículos Segundo y
2 Cuarto de la Resolución No. 90-2-1-1-000075, dictada por el
3 Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de
4 Guayaquil, el 11 de Enero de 1990, se tomó nota de la aprobación, que
5 contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
7 OSOSUNA S.A., otorgada ante mí, el 18 de Abril de 1989; y, se tomó nota
8 del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene la Escritura
9 Pública de Constitución de la Compañía Anónima OSOSUNA S.A, otorgada
10 ante mí, el 13 de Julio de 1988.- Guayaquil, diecinueve de Enero de mil
11 novecientos noventa.-


Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

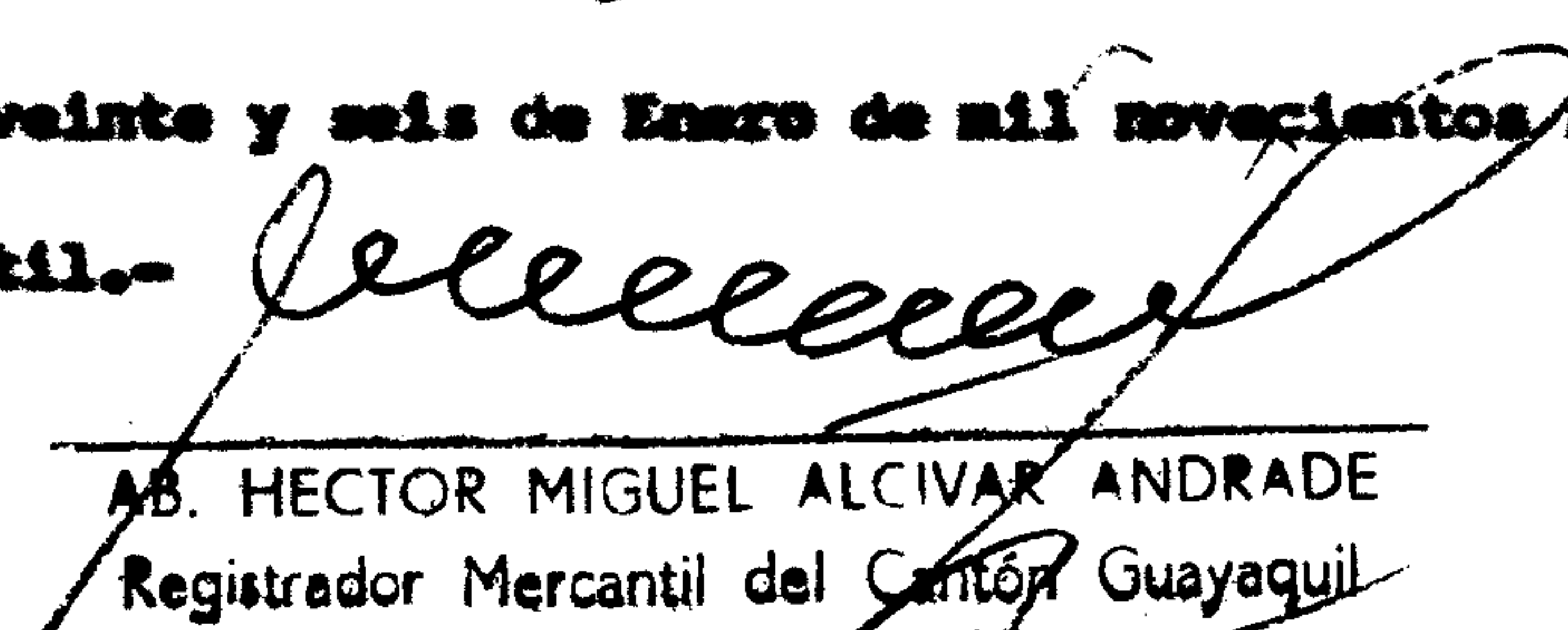
Certifico que con fecha de hoy, y,

21 **En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 90 - 2 - 1 -**
22 **1- 000075, dictada el 11 de Enero de 1.990, por el Subintendente de**
23 **Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue**
24 **inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE**
25 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " OSOSUNA S. A. ", de fojas 3.469**
26 **a 3.477, número 1.097 del Registro Mercantil y anotada bajo el número**
27 **1.694 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Enero de mil nove-**
28 **cientos noventa.- El Registrador Mercantil.-**

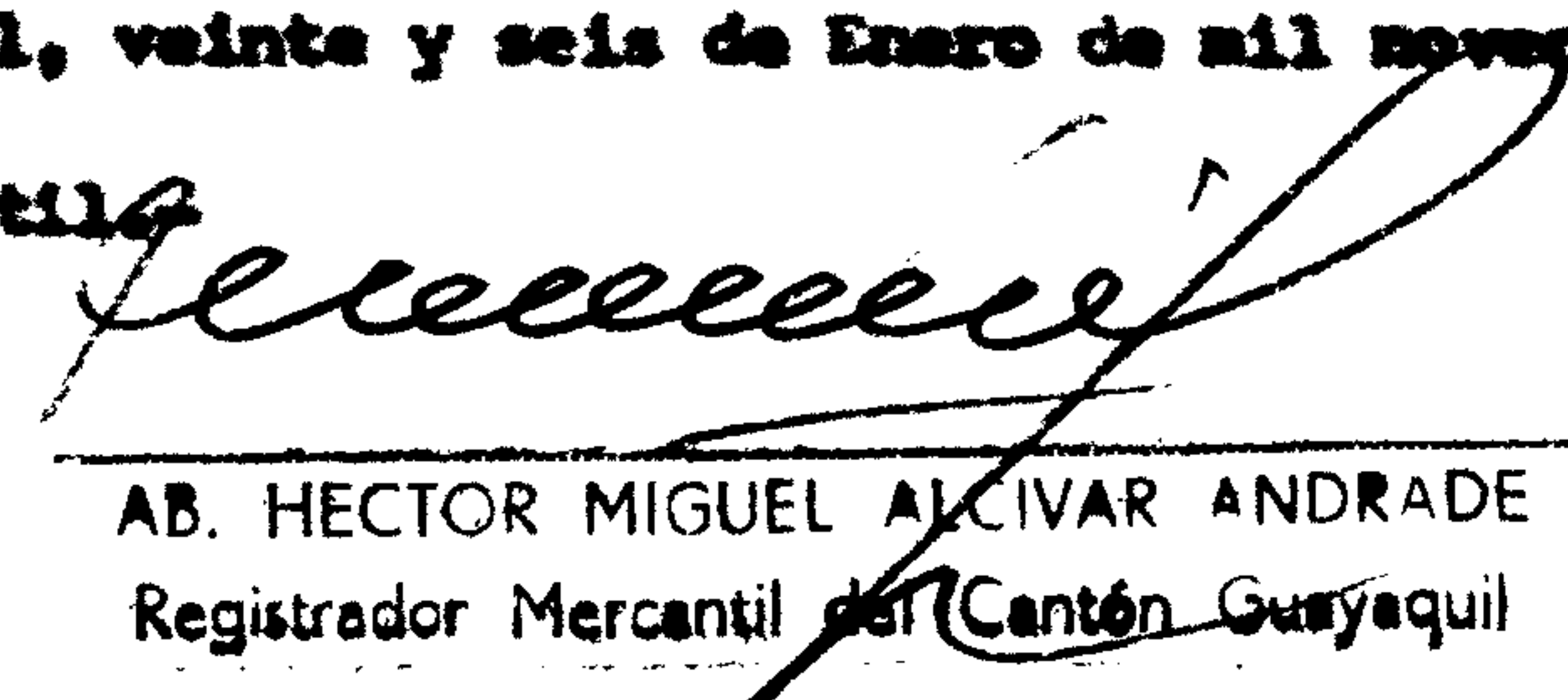

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento del Decreto 733, dic_

1 tado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pu
2 blicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,
3 veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercan -
4 til.-

5 
6 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8 Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a
9 foja 32.196 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de la inscripción
10 respectiva.- Guayaquil, veinte y seis de Enero de mil novecientos noventa .
11 El Registrador Mercantil

12 
13 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

